



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE  
VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES  
POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE  
ABRIL – JUNIO DE 2016**

***DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS***

Julio / 2016

## Índice

	Pag.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	2
III. Objetivo	4
IV. Actividades	5
1. Acciones de Vinculación	7
a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	8
b) Seguimiento al proceso de registro de nuevas agrupaciones políticas locales.	10
c) Seguimiento al proceso de verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales 2016	11
d) Seguimiento al registro condicionado del Partido Humanista del Distrito Federal como partido político local	12
e) Actualización de los libros de registro respectivos de las asociaciones políticas.	15
f) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.	16
g) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF para la difusión institucional.	18
h) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.	19
2. Acciones de Fortalecimiento	21
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	21
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	37
V. Conclusiones	38

## **I. Introducción**

El presente documento da cuenta de las acciones que la Dirección Ejecutiva de las Asociaciones Políticas (DEAP) realizó durante el periodo comprendido de abril a junio del año dos mil dieciséis, así como el avance en el cumplimiento y seguimiento a las metas propuestas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil dieciséis.

Los temas que fueron atendidos en el periodo que se informa son los siguientes: acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la norma entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de derechos y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran las de información pública y transparencia de los entes obligados; la verificación ordinaria de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales; acciones para atender las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos que estén interesados en constituirse como agrupación política local; acciones para dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para la difusión institucional; además de llevar a cabo diversas actividades vinculadas con la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, así como la ministración de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo de los partidos políticos en la Ciudad de México

## **II. Marco Jurídico**

Las actividades antes mencionadas están contempladas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y en el Programa Operativo Anual (POA); ambos del año dos mil dieciséis, los cuales encuentran su fundamento legal en los artículos 44, fracción VI, 65, 72 y 76 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Asimismo, dichas actividades se apegan a lo dispuesto por el “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*”; a los acuerdos tomados por el Consejo General de este Instituto y su

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como por los siguientes ordenamientos administrativos:

*“Procedimiento de verificación de las obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia”;*

*“Procedimiento para el pago de prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponden a los Partidos Políticos en el Distrito Federal”;*

*“Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal”;*

*“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento para el registro de Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México 2016, así como la convocatoria respectiva.”, y*

*Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina la procedencia del registro del partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal”*

En particular, el presente informe atiende a lo dispuesto por la citada normativa electoral, en razón de que la DEAP debe elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de sus programas generales, mismos que serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. En ese sentido, a dicha Comisión le corresponde el supervisar y validar las actividades aquí reportadas.

Ahora bien, una vez que el presente informe haya sido presentado a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, éste será remitido a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto sea presentado ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, tal y como lo establece el segundo párrafo del artículo 72 del Código.

### **III. Objetivo**

El propósito de este documento es informar del avance en el cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil dieciséis, tomando como base el Proceso de Planeación Estratégica, la Política General dirigida a la Construcción de la Democracia, el Programa General de Asociaciones Políticas, contenidos en el Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2014-2017, dentro de cuyos objetivos para el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas está el sustanciar los procedimientos sancionadores en materia administrativa electoral y perfeccionar los procedimientos para el financiamiento y apoyo a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, entre otros. En este sentido, en las siguientes líneas se señalan tanto la política general y el programa general que atañen al presente reporte:

#### **Políticas Generales**

*“De construcción de la democracia y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.”*

#### **Programas Generales**

- 1) *“De Organización de los Procesos Electorales. Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales. que le correspondan al IEDF, de forma efectiva.”*

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

- 2) “**De Participación Ciudadana.** Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.”

Cabe señalar que las actividades que se reportan, se refieren al cumplimiento de los objetivos particulares para los que fue diseñado este programa, mismos que se encuentran dirigidos a que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos, se vinculen con la población y sigan atendiendo las obligaciones con las que se constituyeron, así como el de contribuir a una mayor pluralidad de opciones políticas y democráticas para los habitantes de la Ciudad de México, y que los partidos políticos cuenten oportunamente con las prerrogativas de financiamiento público a que tienen derecho para el cumplimiento de sus objetivos, así como en los casos de presuntas violaciones a la normativa electoral, la iniciación de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes y se determine lo que en derecho proceda.

#### **IV. Actividades**

El informe que se presenta comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil dieciséis, en el cual, la DEAP da cuenta del avance del cumplimiento del *Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil dieciséis*. Las actividades que se reportan se encuentran divididas en dos apartados: el primero, relacionado con las actividades que coadyuvan con la vinculación, y el segundo con las que contribuyen al fortalecimiento, ambas de las asociaciones políticas de la Ciudad de México.

Así, la vinculación de las asociaciones políticas, entendidas éstas como partidos políticos y agrupaciones políticas locales, comprende aquellas actividades que deben ser estimuladas por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de compromisos de éstas con la ciudadanía de la Ciudad de México.

Ahora bien, en lo referente al fortalecimiento de las asociaciones políticas se reportan aquellas actividades que permiten que dichas asociaciones operen en mejores condiciones y, por lo tanto, sus acciones sean más efectivas ante la ciudadanía.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Es importante destacar, que las tareas desarrolladas por la DEAP parten de cinco actividades institucionales, las cuales se encuentran contempladas en el POA de dicha Dirección Ejecutiva para el año dos mil dieciséis, a saber:

1. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.
5. Sustanciar las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política y que sean turnadas a la DEAP.

Asentado lo anterior, en las siguientes líneas se agrupan las actividades institucionales antes mencionadas en dos grandes apartados: por un lado, las que se encuentran encaminadas a la vinculación de las asociaciones políticas con la ciudadanía, y por el otro, las que se encuentran relacionadas con su fortalecimiento.

Las actividades institucionales relacionadas con la vinculación de las asociaciones políticas son:

- Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
- Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
- Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión distribuidos por el INE para la difusión institucional.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

- Sustanciar las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política y que sean turnadas a la DEAP.

En cuanto a las actividades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de las asociaciones políticas éstas son las relacionadas con:

- Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.

Es importante mencionar que para llevar a cabo las actividades institucionales que conforman el POA para el presente año, la DEAP deberá implementar acciones que contribuyan precisamente con estos objetivos centrados en la vinculación y el fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas en la Ciudad de México, mismas que se describen a continuación.

### **1. Acciones de Vinculación**

Las acciones asociadas con la vinculación desarrolladas en el trimestre que se informa son:

- Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
- Seguimiento al proceso de registro de nuevas agrupaciones políticas locales.
- Seguimiento al registro condicionado del Partido Humanista del Distrito Federal como partido político local.
- Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.
- Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF para la difusión institucional.



INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

- Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

Las acciones que la DEAP llevó a cabo en el segundo trimestre del año que se informa, y que están relacionadas con el apartado de vinculación, son las que a continuación se señalan:

- a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

En el periodo comprendido entre los meses de abril a junio, la DEAP realizó las siguientes acciones:

Mediante oficio IEDF/DEAP/0211/16 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos sobre el requerimiento formulado por la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, relacionado con la averiguación previa FADE/D/T1/0080/15-11, así como al oficio No. OF-205-C-119-16, relacionado con el C. Carlos Ramírez Bello, del que no se cuenta con registro alguno.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0206/16 de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Representación del Partido Verde Ecologista de México las constancias de residencia originales o en su caso, los testimonios notariales que fueron entregados para el registro de candidatos a diversos cargos de elección popular en el anterior Proceso Electoral Ordinario 2014- 2015.

A través del oficio IEDF/DEAP/0207/16 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Representación del Partido Nueva Alianza el primer testimonio en su orden que contiene: la comparecencia, que realizo a solicitud del señor Alejandro Jiménez Zamora, con el objeto de dejar acreditada su identidad en el registro de candidatos en el anterior Proceso Electoral Ordinario 2014- 2015.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Con el oficio IEDF/DEAP/0245/16 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Representación del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del IEDF, copia certificada por duplicado del oficio IEDF/DEAP/0183/16, en el cual se reconoce la validez del nombramiento del Representante propietario de este instituto político en la Ciudad de México.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0251/16 de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Representación del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto, ratificara la información respecto a su domicilio de sus órganos directivos.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0297/16 de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se remitió a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, copia certificada del certificado de residencia emitido el veintisiete de enero de dos mil quince, por la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la delegación política de Iztapalapa, con número de folio 67-V, emitido en favor de la ciudadana Jimena Montserrat Hernández Gutiérrez.

Con el oficio IEDF/DEAP/0315/16 de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEDF, tres copias certificadas del Acuse de recibo del oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0232/16 de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, con el que se notificó la procedencia de la elección de sus órganos directivos.

A través el oficio IEDF/DEAP/0341/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Ejecutiva que esta Dirección Ejecutiva se coordinó con la DEOyGE para atender el requerimiento formulado por el Dr. Pedro Salazar Ugarte, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como por las investigadoras Dra. María Marván Laborde y Dra. Flavia Freidenberg mediante el cual solicitaron diversa información electoral sobre el otrora Distrito Federal durante el periodo de 1997 a 2015.

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0349/16 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Ejecutiva que la información relacionada con los afiliados o militantes (incluidos los de la Ciudad de México), del partido MORENA la concentra el Instituto Nacional Electoral.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Mediante oficio IEDF/DEAP/0355/16 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal de la Agrupación Fuerza Popular Línea de Masas copia simple de Acta de la Asamblea Delegacional en Álvaro Obregón, Coyoacán, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco así como las convocatorias, lista de asistencias y fotocopias de credenciales de elector respectivas a cada Asamblea Delegacional.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

**b) Seguimiento al proceso de registro de nuevas agrupaciones políticas locales.**

En el periodo comprendido entre los meses de abril a junio del presente año, la DEAP realizó las siguientes acciones:

Mediante oficio IEDF/DEAP/0212/16 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Vicepresidencia de la organización de ciudadanos aspirante a constituirse como agrupación política local, denominada “Asociación de Muebleros y Artesanos de la Lagunilla de Centro Histórico A.C.”, el original de los instrumentos notariales originales con los cuales dicha organización pretendía su registro con ese carácter.

A través del oficio IEDF/DEAP/0352/2016 de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, sobre el desistimiento de la Asociación de Muebleros y Artesanos de la Lagunilla del Centro Histórico A. C. para llevar a cabo el procedimiento de registro como agrupación política local en la Ciudad de México en el año 2016.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

c) Seguimiento al proceso de verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales 2016

En este apartado, se da cuenta de las acciones llevadas a cabo respecto a la verificación ordinaria de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales, como sigue.

Se presentó a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas el anteproyecto de “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se instruye a la Comisión de Asociaciones Políticas a fin de que inicie el proceso de verificación ordinario y determine cuáles serán las obligaciones de las agrupaciones políticas locales que serán verificadas en el año 2016”, para su valoración y posterior presentación al máximo órgano de dirección del IEDF. Acuerdo aprobado en sesión pública de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, con clave de identificación ACU-40-16.

Asimismo, con fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, en su Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas aprobó el “Acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas por el que se determinan las Obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales que serán Verificadas en el año 2016”, identificado con la clave CAP/051-14<sup>a</sup>.EXT./2016; las cuales se describen a continuación:

1. “Mantener actualizados sus documentos básicos conforme a la legislación electoral vigente, de acuerdo a lo señalado en los artículos 196 y 200 fracción I del Código, y
2. Comunicar oportunamente al Instituto Electoral la integración de sus órganos directivos en un plazo máximo de tres meses una vez que ésta hubiera ocurrido, observando además lo establecido en los artículos 196, fracción I, inciso f) y 200 fracción VIII del Código.”

Mediante oficio IEDF/DEAP/0356/16 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los originales de los citatorios y cédulas de notificación personal, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se instruye a la Comisión

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

de Asociaciones Políticas a fin de que inicie el proceso de verificación ordinario y determine cuáles serán las obligaciones de las agrupaciones políticas locales que serán verificadas en el año 2016”, identificado con la clave ACU-40-16, así como del citado acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas identificado con la clave CAP/051-14<sup>a</sup>.EXT./2016.

Con las acciones realizadas respecto a este tema se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

- d)** Seguimiento al registro condicionado del Partido Humanista del Distrito Federal como partido político local.

En este apartado, se da cuenta del seguimiento a lo dispuesto por los resolutivos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina la procedencia del registro del partido político local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal", aprobada en sesión pública del dos de diciembre del año dos mil quince, identificada con la clave RS-22-15. Al respecto, y por el periodo comprendido de abril a junio del año en dos mil dieciséis, se informa de las acciones derivadas del citado seguimiento.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0213/16 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Representación del Partido Humanista ante el Consejo General de este Instituto copias simples de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de la Junta de Gobierno número Quinta, Sexta, Séptima, Octava, así como Acta del Consejo Estatal y Primer Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno del Partido Humanista del Distrito Federal que fueron entregadas a esta autoridad administrativa electoral, derivadas de lo dispuesto por el máximo órgano de dirección del IEDF en la resolución identificada con la clave RS-22-15 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0270/16 de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaria Ejecutiva los originales de los citatorios y cédulas de notificación personal, de los Acuerdos del Consejo General del IEDF, por los que se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de actividades específicas de los

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

partidos políticos Nueva Alianza y del Trabajo en la Ciudad de México para el ejercicio 2016, en acatamiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaídas a los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JEL-530/2015 y TEDF-JEL-004/2016; identificados con las claves alfanuméricas ACU-22-16 y ACU-23-16, respectivamente.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0234/16 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se remitió al C. Ignacio Irys Salomón Integrante del Consejo Estatal en el Distrito Federal del otrora Partido Nacional Humanista, copia certificada del oficio identificado con la clave INE/DEPPP/DE/DPPF/5223/2015 y de sus anexos, de veintiuno de octubre de dos mil quince, signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, así como del Expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con motivo de la solicitud de registro del otrora Partido Humanista como Partido Político Local en la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de dos mil quince.

A través del oficio IEDF/DEAP/0262/16 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Coordinadora Ejecutiva de la Junta de Gobierno Estatal del otrora Partido Humanista en el Distrito Federal, remita a esta Dirección Ejecutiva los documentos que acredite la plena certeza jurídica acerca de los actos que el citado partido político realizó para la elección de sus órganos directivos de la Ciudad de México.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0280/16 de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se remitieron a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos las constancias de hecho y derecho relacionadas con el medio de impugnación promovido por el C. Ignacio Irys Salomón, Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional e integrante del Consejo Estatal en el Distrito Federal del otrora Partido Humanista, en contra de la Resolución del Consejo General del IEDF, por el que se determina la procedencia del registro del partido político local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal", identificada con la clave RS-22-15; así como de los oficios identificados con las claves IEDF/DEAP/1479/15, IEDF/DEAP/0016/16, IEDF/DEAP/0074/16, IEDF/DEAP/0122/16, IEDF/DEAP/0156/16, SECG-IEDF/340/2016 y SECG-IEDF/511/2016.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Con oficio IEDF/DEAP/0303/16 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, se remitió a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos copia certificada del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Partido Humanista del Distrito Federal y de sus anexos, celebrada los días ocho, once y catorce de marzo de dos mil dieciséis, identificada con la clave PHDF/JGSO/0005/2016-3, así como disco compacto con la versión digitalizada del padrón de delegados, con derecho a voz y voto para asistir a las Asambleas Distritales realizadas por el Partido Humanista del Distrito Federal.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0323/16 de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos copia certificada del padrón de delegados, con derecho a voz y voto para asistir a las Asambleas Distritales realizadas por el Partido Humanista del Distrito Federal; escrito sin clave, de once de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el ciudadano Luciano Jimeno Huanosta; y Acta de la Asamblea del Distrito XXXVI del Distrito Federal, del Partido Humanista del Distrito Federal, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciséis y de sus anexos.

Como resultado de estos trabajos, se encuentran en elaboración el “Proyecto de Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del cumplimiento del partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal” a lo ordenado en la Resolución RS-22-15 de fecha 2 de diciembre de 2015”, así como el “Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del cumplimiento del partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal” a lo ordenado en la Resolución RS-22-15 de fecha 2 de diciembre de 2015”. Lo anterior, a efecto de presentarlos a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas en una próxima sesión.

De igual forma, se están elaborando el “Proyecto de dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia de las modificaciones adicionales no requeridas en la Resolución RS-22-15 realizadas al Estatuto, así como de la procedencia de los reglamentos presentados por el partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal”, así como el “Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la procedencia de las modificaciones adicionales no requeridas en la Resolución RS-22-15 realizadas al Estatuto, así como de la procedencia de los

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

reglamentos presentados por el partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal”. Lo anterior, a efecto de presentarlos a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas en una próxima sesión.

Con las acciones realizadas en este rubro, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

**e) Actualización de los libros de registro respectivos de las Asociaciones Políticas.**

En este apartado y durante el trimestre que se informa, se da cuenta de las modificaciones a la integración de los órganos directivos realizadas por las asociaciones políticas, así como de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF, a efecto de inscribir los cambios y mantener actualizados los registros de mérito.

Con respecto a los partidos político, se tienen las actualizaciones siguientes:

**Partidos Políticos**

Mediante oficio IEDF/DEAP/0232/16 de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México sobre la procedencia a la inscripción en los libros respectivos, de las designaciones estatutarias de las ciudadanas y ciudadanos integrantes de los Órganos Directivos de dicho partido político en la Ciudad de México.

Con respecto a las agrupaciones políticas locales se tienen las actualizaciones siguientes:

**Agrupaciones Políticas Locales**

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0338/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Presidencia de la Agrupación Política Local denominada Fuerza Nacionalista



INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Mexicana, sobre la procedencia a la inscripción en los libros respectivos, de las designaciones estatutarias de las ciudadanas y ciudadanos integrantes de del Comité Ejecutivo General.

Con las acciones de actualización llevadas a cabo a los libros de registro de las asociaciones políticas del presente trimestre, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

- f) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

En el presente apartado se observan las actividades relacionadas con los compromisos de transparencia y acceso a la información pública que las asociaciones políticas y la DEAP deben observar en el marco de la legislación aplicable, las cuales consisten en mantener actualizado el portal institucional, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia tienen las asociaciones políticas y la atención de las solicitudes de información pública que son competencia de la DEAP.

Sobre este tema y durante el periodo comprendido de abril a junio del año dos mil dieciséis, se realizaron las siguientes acciones:

Mediante oficio IEDF/DEAP/0218/16 de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales se realizara la actualización en el portal de Internet del IEDF, por el periodo que comprende de enero a marzo del presente año.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0252/16 de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, la actualización del portal de Internet del IEDF, en el apartado referente a las Asociaciones Políticas.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0324/16 de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis se informó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales que los Sistemas de Datos Personales fueron actualizados.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0350/16 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados el estado que guardan los acuerdos identificados con las claves ACU-22-16 en sus puntos SEGUNDO, TERCERO y NOVENO; ACU-23-16 en sus puntos SEGUNDO, TERCERO y NOVENO; ACU- 34-16 en su punto SEXTO y ACU-40-16 en sus puntos PRIMERO y SEGUNDO, todos del año en curso.

A través del oficio IEDF/DEAP/0358/2016 de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales se realizara la actualización en el portal de Internet del IEDF, en el apartado de asociaciones políticas, derivado de modificaciones efectuadas por el partido político Morena y la agrupación política local Fuerza Nacionalista Mexicana.

Se atendieron las siguientes solicitudes de información pública, presentadas a través del sistema INFOMEX. Al respecto, a continuación se transcriben de manera textual las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos, por lo cual se conservan las características de ortografía y sintaxis originales.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
33000000016316	“Necesito me proporcionen el monto de financiamiento que recibieron, todos los partidos políticos con registro (tanto nacional como local) vía IEDF en los ejercicios fiscales 2006, 2009, 2012 y 2015 • Por actividades ordinarias • Por actividades extraordinarias • Por gastos de campaña electoral” (sic).	IEDF/DEAP/0204/16 1 de abril de dos mil dieciséis	Atendida
33000000015316	“...las persona discapacitadas...de que forma ejercen sus derechos políticos...de existir tratamiento especial en que se fundamentan” (sic).	IEDF/DEAP/0208/16 4 de abril de dos mil dieciséis	Atendida
3300000017916	“Lista de candidatos a diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en las últimas cuatro elecciones.” (sic).	IEDF/DEAP/0217/16 8 de abril de dos mil dieciséis	Atendida
3300000031016	“...quisiera saber para este año la cantidad de recurso que Destinan...al Gasto en prerrogativas...” (sic).	IEDF/DEAP/304/16 30 de mayo de dos	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		mil dieciséis	
3300000031116	"...quisiera saber para este año la cantidad de recurso que Destinan...al Gasto en prerrogativas..." (sic).	IEDF/DEAP/305/16 30 de mayo de dos mil dieciséis	Atendida
3300000031516	"solicito saber cuánto se le asigna de prerrogativas al partido movimiento ciudadano al mes." (sic).	IEDF/DEAP/306/16 30 de mayo de dos mil dieciséis	Atendida
3300000033216	"Les solicito me puedan proporcionar las plataformas electorales de los partidos políticos y/o coaliciones, alianzas o frentes electorales en las elecciones locales de 2000, 2006 y 2012 en el Distrito Federal y/o de los candidatos a Jefe de Gobierno." (sic).	IEDF/DEAP/321/16 9 de junio de dos mil dieciséis	Atendida
33000000039616	"Les solicito copia del acta de nacimiento del C. diputado LEONEL LUNA ESTRADA, así como su currículum oficial, en el que se detallen los estudios profesionales que ha tenido, su máximo nivel de estudios, si es licenciado, maestro, doctor. También les pido me informen cuál es el número de CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DEL mismo C. diputado LEONEL LUNA ESTRADA." (sic).	IEDF/DEAP/364/16 28 de junio de dos mil dieciséis	Atendida

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

- g)** Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF para la difusión institucional.

Durante este periodo se informa de las tareas llevadas a cabo respecto a la asignación de los tiempos de radio y televisión autorizados por el INE, para la difusión ordinaria que le corresponde al Instituto Electoral del Distrito Federal, de la cual se da cuenta a continuación.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0298/16 de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaria Ejecutiva en medio impreso el proyecto de oficio dirigido al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se le solicita los tiempos en radio y televisión para el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de dos mil dieciséis.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

A través del oficio IEDF/DEAP/0205/16 de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva diversa información relacionada con las prerrogativas a partidos políticos por concepto de franquicias postal y telegráfica.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

- h)** Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

En el trimestre que comprende de abril a junio del año dos mil dieciséis, se informa que a esta Dirección Ejecutiva le fueron turnados por la Secretaría Ejecutiva cuatro expedientes de queja, identificados con las claves

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QNA/013/2016
2	IEDF-QNA/014/2016
3	IEDF-QNA/015/2016
4	IEDF-QNA/016/2016

En ese sentido, en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo, se elaboraron las diligencias preliminares, así como el acuerdo de remisión al Instituto Nacional Electoral de dos expedientes de queja, en razón de que esta autoridad carecía de competencia para conocer de los hechos denunciados al estar vinculados con la elección de Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que elaborará la Constitución de esta entidad federativa, los cuales se identifican con los siguientes números de expediente:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QNA/013/2016
2	IEDF-QNA/014/2016

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Por otro lado, se elaboraron dos proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores, los cuales fueron aprobados por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, ordenando la remisión de los mismos a esta instancia ejecutiva para la sustanciación respectiva, los cuales se identifican con los números de expediente:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QCG/PO/009/2016
2	IEDF-QCG/PO/010/2016

Asimismo, la DEAP continuó con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionador que se señala a continuación:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QCG/PE/020/2014 y su acumulado IEDF-QCG/PO/002/2014
2	IEDF-QCG/PO/007/2016
3	IEDF-QCG/PO/008/2016

Por otra parte, una vez concluida la etapa de sustanciación, se elaboraron cuatro proyectos de cierre de instrucción de los procedimientos ordinarios sancionadores turnados a esta instancia ejecutiva, los cuales fueron aprobados por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, a efecto de que se elaboraran los anteproyectos de resolución respectivos, a saber:

No.	EXPEDIENTES
1	IEDF-QCG/PO/001/2016
2	IEDF-QCG/PO/003/2016
3	IEDF-QCG/PO/007/2016
4	IEDF-QCG/PO/008/2016

En ese sentido, se elaboraron cuatro anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores, los cuales fueron aprobados por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, y posteriormente turnados al Consejo General del IEDF para su aprobación, a saber:

No.	EXPEDIENTES
1	IEDF-QCG/PO/001/2016

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

2	IEDF-QCG/PO/003/2016
3	IEDF-QCG/PO/007/2016
4	IEDF-QCG/PO/008/2016

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

## 2. Acciones de Fortalecimiento

En cuanto a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las asociaciones políticas éstas son:

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Con relación a las citadas tareas la DEAP llevó a cabo las siguientes tareas asociadas con el Fortalecimiento del Régimen de los Partidos Políticos como se muestra a continuación:

- a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base a los acuerdos del Consejo General del IEDF identificados con las claves ACU-05-16 y ACU-22-16 de fechas ocho de enero y cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio de los cuales se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México para el presente ejercicio.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
 DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, mayo y junio del año en curso, como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Abril	Mayo	Junio	
PAN	\$4,198,807.22	\$4,198,807.22	\$4,198,807.22	\$12,596,421.66
PRI	\$3,815,612.28	\$3,815,612.28	\$3,815,612.28	\$11,446,836.84
PRD	\$5,678,070.01	\$5,678,070.01	\$5,678,070.01	\$17,034,210.03
PT	\$576,566.78	\$576,566.78	\$576,566.78	\$1,729,700.34
PVEM	\$2,227,116.03	\$2,227,116.03	\$2,227,116.03	\$6,681,348.09
MC	\$2,157,798.29	\$2,157,798.29	\$2,157,798.29	\$6,473,394.87
NA	\$576,566.78	\$576,566.78	\$576,566.78	\$1,729,700.34
MORENA	\$6,473,074.88	\$6,473,074.88	\$6,473,074.88	\$19,419,224.64
ES	\$2,480,272.09	\$2,480,272.09	\$2,480,272.09	\$7,440,816.27
<b>Total</b>	<b>\$28,183,884.36</b>	<b>\$28,183,884.36</b>	<b>\$28,183,884.36</b>	<b>\$84,551,653.08</b>

Ahora bien, a través de los oficios, IEDF/DEAP/0198/16, IEDF/DEAP/0258/16 e IEDF/DEAP/0308/16, de fechas treinta y uno de marzo, veintinueve de abril, así como del treinta y uno de mayo, todos del año dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por parte del Consejo General del IEDF, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos en esta Entidad y que se encuentran pendientes de resolver, o bien ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de los meses de abril, mayo y junio del año en curso. Asimismo, se turnó a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral el oficio IEDF/DEAP/0190/16 de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, para los mismos efectos.

Como resultado de estos trabajos, en el trimestre que se informa se aplicaron diversas sanciones impuestas por los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral como del IEDF a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena y Encuentro Social. En este sentido,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del Código.

Cabe señalar que, los citados institutos políticos también tuvieron la posibilidad de apearse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16 del veintiocho de abril del año dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
PRD	(1) INE/CG190/2015 INE/CG247/2015 INE/CG270/2015	\$8,261,317.33	TEPJF	SUP-RAP-164/2015 SUP-JDC-917/2015 SUP-RAP-156/2015	\$7,476,804.40
	(6) INE/CG779/2015 INE/CG66/2015	\$5,916,205.80 \$4,823,248.00	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó) \$4,823,248.00
	(12) RS-09-15	\$4,855,199.15	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-373/2015 SUP-JRC-6/2016	\$4,855,199.15
	(12) TEDF-PES-020/2015 TEDF-PES-073/2015 TEDF-PES-095/2015 TEDF-PES-113/2015	\$3,505.00 \$3,505.00 \$14,020.00 \$7,010.00			\$3,505.00 \$3,505.00 \$14,020.00 \$7,010.00
MC	(2) RS-30-15	\$3,497.50	TEDF	TEDF-JEL-003/2016	\$3,497.50
	(8) INE/CG779/2015	\$10,841,536.46	TEPJF	SUP-RAP-445/2015	\$10,841,536.46
	(14) RS-09-15	\$660,736.45	TEDF	TEDF-JEL-374/2015	\$660,736.45
Morena	(3) RS-02-16	\$19,203.45			\$19,203.45
	(9) INE/CG779/2015 TEDF-PES-019/2015 TEDF-PES-048/2015 TEDF-PES-049/2015 TEDF-PES-052/2015 TEDF-PES-062/2015 TEDF-PES-064/2015 TEDF-PES-066/2015 TEDF-PES-074/2015 TEDF-PES-078/2015 TEDF-PES-085/2015	\$3,420,446.03 \$3,364.50 \$10,515.00 \$10,515.00 \$3,505.00 \$7,010.00 \$3,505.00 \$10,515.00 \$10,515.00 \$3,505.00 \$3,505.00	TEPJF	SUP-RAP-545/2015	\$3,411,753.63 \$3,364.50 \$10,515.00 \$10,515.00 \$3,505.00 \$7,010.00 \$3,505.00 \$10,515.00 \$10,515.00 \$3,505.00 \$3,505.00



INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
	TEDF-PES-093/2015	\$10,515.00			\$10,515.00
	TEDF-PES-113/2015	\$3,505.00			\$3,505.00
	TEDF-PES-113/2015	\$7,010.00			\$7,010.00
PAN (4)	INE/CG779/2015	\$8,837,328.44	TEPJF	SUP-RAP-156/2015	(Revocó)
	INE/CG66/2015	\$186,255.70			\$186,255.70
	TEDF-PES-114/2015	\$3,505.00			\$3,505.00
PRI (5) (11)	INE/CG779/2015	\$3,766,961.80	TEPJF	SUP-RAP-532/2015	(Revocó)
	INE/CG1031/2015	\$2,340,452.00			\$2,340,452.00
	RS-09-15	\$2,799,552.18	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-376/2015 SUP-JRC-3/2016	\$2,799,552.18
	TEDF-PES-108/2015	\$3,505.00			\$3,505.00
PVEM (7)	INE/CG779/2015	\$1,102,726.62	TEPJF	SUP-RAP-466/2015	\$1,042,791.12
ES (10)	INE/CG779/2015	\$1,804,199.00	TEPJF	SUP-RAP-569/2015	\$1,804,199.00
PT (13)	RS-09-15	\$2,999,104.90	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-375/2015 SUP-JRC-65/2016	\$2,999,104.90
	INE/CG779/2015	\$124,217.20			\$124,217.20
	TEDF-PES-85/2015	\$14,020.00			\$14,020.00

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo descontadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tiene derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de dos mil dieciséis. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del Código, o de lo establecido por el acuerdo del Consejo General del IEDF identificado con la clave ACU-34-16, de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

En cuanto a la sanción impuesta al **Partido de la Revolución Democrática**:

Por el Consejo General del INE, y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$7,476,804.40 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 40/100 MN.), dicha sanción será descontada en 24 ministraciones, es decir de julio del año dos mil quince a junio del año dos mil diecisiete, a razón de \$311,533.51

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

(trescientos once mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 MN.) por mes. Por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 10, 11 y 12 de 24 de la multa de mérito **(1)**.

De igual forma, en cuanto a la Resolución INE/CG66/2015 por un monto total de \$4,823,248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100MN) de dicha sanción será descontada en 40 ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 1 y 2 de 40 **(6)**. Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) se descontaran en 19 ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN), a partir del mes de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, correspondiente a 1 de 19 de la sanción de mérito **(6)**.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento 1 de 19 de la citada sanción **(12)**.

Por último, las multas impuestas por los procedimientos especiales sancionadores TEDF-PES-20, 73, 95 y 113/2015, que ascienden a un monto de \$28,040.00 (veintiocho mil cuarenta pesos 00/100 MN), se descontaron en 4 ministración de \$7,010.00 (siete mil diez pesos 00/100 MN) cada una, a partir del mes de junio a septiembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. Cabe señalar que en el trimestre que se informa correspondió el descuento 1 de 4 **(12)**.

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN.), fue descontada íntegramente en la ministraciones de abril del año dos mil dieciséis **(2)**.

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015 y confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 MN.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos novecientos pesos 00/100MN) será descontada en 24 ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100MN) a descontar en 25 ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis; y las restantes por la cantidad de \$159,617.70 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 MN) en 19 ministraciones a descontar a partir del mes de junio de dos mil dieciséis, aplicándose en este trimestre los descuentos 1 y 2 de 24; 1 y 2 de 25, y 1 de 19, respectivamente **(8)**.

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF mediante la RS-09-15 y confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto total de \$660,736.45 (seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 MN.), será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$34,775.60.(treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento 1 de 19 de la citada sanción **(14)**.

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF mediante la RS-02-15, por un monto total de \$19,203.45 (diecinueve mil doscientos tres pesos 45/100 MN.), fue descontada en su totalidad en la ministración de abril del año dos mil dieciséis **(3)**.

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015 y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$3,411.753.63 (tres millones cuatrocientos

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

once mil quinientos setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 MN.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100MN) será descontada en 25 ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de aludida; y las cuatro multas restantes que suman un monto de \$373,492.80 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 80/100MN) a descontar en 4 ministraciones a de mayo a agosto de dos mil dieciséis. Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos 1 y 2 de 25, y 1 y 2 de 4, respectivamente **(9)**.

Las multas impuestas por los procedimientos especiales sancionadores TEDF-PES-19,, 048, 049, 052, 062, 064, 066, 074, 078, 085, 093 y 113/2015, que ascienden a un monto de \$87,484.50 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 50/100 MN), se descontarán en 4 ministración de \$21,871.13 (veintiún mil ochocientos setenta y un pesos 13/100 MN) cada una, de mayo a agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. Cabe señalar que en el trimestre que se informa correspondieron los descuentos 1 y 2 de 4 **(9)**.

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

Referente a la Resolución INE/CG66/2016 en acatamiento al INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$186.255.70 (ciento ochenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 70/100 MN.), ésta será descontada en 4 ministraciones de \$46,563.94 (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 MN), a partir del mes de mayo hasta agosto del año dos mil dieciséis, aplicándose en el presente trimestre los descuentos 1 y 2 de 4. Asimismo, en el mes de mayo se aplicó la multa derivada el TEDF-PES-114/2015 por la cantidad de \$3,505.00 (tres mil quinientos cinco pesos 00/100 MN). **(4)**.

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016 en acatamiento al INE/CG1031/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN.), de dicha

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 MN), será descontada en 22 ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 81/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis; y las restantes ocho multas que ascienden a una cantidad de \$667,352.00 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) se descontarán en 19 ministraciones de \$35,123.79 (treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 79/100 MN) cada una, que van de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 1 y 2 de 22, y a 1 de 19, respectivamente **(5)**.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF RS- 09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,799,552.18 (dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$147,344.85 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 MN.) por mes. Asimismo, en el mes de junio de dos mil dieciséis se aplicó la multa derivada del TEDF-PES-108/2015 por un monto de \$3,505.00 (tres mil quinientos cinco pesos 00/100 MN); por lo que, en el trimestre que se informa equivalen a los descuentos 1 de 19 y 1 de 1 de la citada sanción, respectivamente **(11)**.

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México**:

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$1,042,791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 MN.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 MN), será descontada en 25 ministraciones de \$41,602.53 (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis, las restantes se aplicaran en términos del artículo 375 del Código. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 1 y 2 de 25 **(7)**.

Por lo que toca a las sanciones de **Encuentro Social**:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Sobre la Resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 MN.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 MN), será descontada en 25 ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis; las restantes dos multas, que ascienden a una cantidad de \$560,099.00 (quinientos sesenta mil noventa y nueve pesos 00/100 MN) se aplicarán en 4 ministraciones de \$140,024.76 cada una, de mayo a agosto del año dos mil dieciséis. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 1 y 2 de 25, así como el 1 y 2 de 4 de dicha sanción **(10)**.

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,108.90 (dos millón novecientos noventa y nueve mil ciento ocho pesos 90/100 MN.), ésta será descontada en 19 ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 MN), a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/20145, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 MN) se aplicará en 19 ministraciones de \$6,537.75 cada una, de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete; y por lo que corresponde a la sanción TEDF-PES-85/2015, por el importe de \$14,020.00 (catorce mil veinte pesos 00/100 MN), se descontará en 4 ministraciones que van de junio a septiembre del año en curso. Cabe mencionar que en el trimestre que se informa, los descuentos corresponden al 1 de 19, 1 de 19 y 1 de 4, respectivamente **(13)**.

De conformidad con lo antes expuesto, el monto de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establece el artículo 375 del Código, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que sólo se presenta el desglose del partido político cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
 DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Abril	Mayo	Junio	Importe neto entregado en el trimestre
PAN	\$4,198,807.22	\$4,148,738.28 (4)	\$4,152,243.28 (4)	\$12,499,788.78
PRI	\$3,815,612.28	\$3,738,918.47 (5)	\$3,555,573.58 (5)(11)	\$11,110,104.33
PRD	\$5,366,536.50 (1)	\$5,275,687.38 (1) (6)	\$4,948,648.58 (1) (6) (12)	\$15,590,872.46
PT	\$576,566.78	\$576,566.78	\$408,676.40 (13)	\$1,561,809.96
PVEM	\$2,227,116.03	\$2,185,513.50 (7)	\$2,185,513.50 (7)	\$6,598,143.03
MC	\$2,154,300.79 (2)	\$1,713,458.00 (8)	\$1,670,281.47 (8) (14)	\$5,538,040.26
MORENA	\$6,453,871.43 (3)	\$6,231,256.04 (9)	\$6,231,256.04 (9)	\$18,916,383.51
ES	\$2,480,272.09	\$2,288,454.29 (10)	\$2,288,454.29 (10)	\$7,057,180.67

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios identificados con las claves IEDF/DEAP/0214/16, IEDF/DEAP/0271/16, e IEDF/DEAP/0319/16, de fechas seis de junio, seis de mayo y siete de junio del año dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto la entrega, mediante transferencia electrónica, de la ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0221/16 de fecha once de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Ejecutiva sobre los saldos pendientes de aplicar derivados de sanciones pecuniarias impuestas a diversos partidos políticos en la Ciudad de México, por resoluciones que hayan causado ejecutoria, emitidas por este Instituto Electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE) o los órganos jurisdiccionales en la materia.

A través del oficio IEDF/DEAP/0222/16 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Ejecutiva que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos remitió el listado de las sanciones impuestas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal a los partidos políticos que se encuentran pendientes de pago, a través del oficio IEDF/UTAJ/384/2016.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Con el oficio IEDF/DEAP/0225/16 de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Coordinación Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección del Distrito Federal del Partido Nueva Alianza, los datos de las cuentas bancarias, así como la documentación soporte necesaria, derivada de la apertura de dichas cuentas bancarias, a efecto de entregar por vía electrónica las prerrogativas a que tienen derecho, en términos de los acuerdos ACU-22-16 y ACU-26-16.

Asimismo, con oficio IEDF/DEAP/0226/16 de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Tesorería del Órgano Interno Encargado de la Obtención y la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, los datos de las cuentas bancarias, así como la documentación soporte necesaria, derivada de la apertura de las mismas, a efecto de entregar por vía electrónica las prerrogativas a que tienen derecho, en términos de los acuerdos ACU-22-16 y ACU-26-16.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0247/16 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaria Administrativa la copia simple de los contratos de las cuentas bancarias (para el financiamiento ordinario y de específicas), de las tarjetas de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de las citadas cuentas notificadas por el Partido Nueva Alianza en la Ciudad de México.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0250/16 de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaria Administrativa efectuara las transferencias electrónicas al partido Nueva Alianza de la Ciudad de México, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas correspondientes a las ministraciones de enero, febrero, marzo y abril de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEDF, identificados con las claves ACU-22-16 y ACU-23-16.

Con oficio IEDF/DEAP/0256/16 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Administrativa sobre la nueva cuenta bancaria en la que se deberá realizar las transferencias electrónicas a partir de la ministración del mes de mayo del año en curso, correspondientes a los recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Revolucionario Institucional de la Ciudad de México.



INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

En relación al oficio IEDF/DEAP/0257/16 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaria Administrativa el listado de los pagos realizados en la Caja del IEDF, por parte de los partidos políticos, derivados de las sanciones pecuniarias impuestas por el máximo órgano de dirección de este Instituto, actualizado al mes de abril de la presente anualidad.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0263/16 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Ejecutiva, referente a las prerrogativas entregadas al otrora Partido Humanista, así como a las multas a las que se hizo acreedor, correspondientes al año dos mil quince.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0265/16 de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Administrativa sobre la cuenta bancaria en la que se pueden realizar las transferencias electrónicas correspondientes a los recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente al Partido del Trabajo.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0268/16 de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaria Administrativa se llevaran a cabo las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público al Partido del Trabajo, correspondientes a las ministraciones de enero, febrero, marzo y abril de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEDF, identificados con las claves ACU-22-16 y ACU-23-16.

Con el oficio IEDF/DEAP/0273/16 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEDF, entregue un escrito mediante el cual, exprese las razones por las que les resulta necesario que el pago de las sanciones impuestas por el citado órgano colegiado se distribuya en los meses restantes de este ejercicio.

A través del oficio IEDF/DEAP/0276/16 de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEDF, entregue un escrito mediante el cual exprese las razones por las que les resulta necesario que el pago de las sanciones impuestas por el citado órgano colegiado se distribuya en los meses restantes de este ejercicio.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Mediante oficio IEDF/DEAP/0277/16 de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, entregue a esta Instancia Ejecutiva un escrito mediante el cual exprese las razones por las cuales les resulta necesario que el pago de las sanciones impuestas se distribuya en los meses restantes de este ejercicio.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0279/16 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaria Ejecutiva los originales de los citatorios y cédulas de notificación personal, del Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate; identificado con la clave alfanumérica ACU-34-16, aprobado en sesión pública de veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0290/16 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, respecto a las sanciones que le han sido impuestas y que han quedado firmes, y que además están pendientes de pago, a efecto de que se pronuncie sobre la ruta para su aplicación.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0291/16 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Coordinación de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, respecto a las sanciones que le han sido impuestas y que han quedado firmes, y que además están pendientes de pago, a efecto de que se pronuncie sobre la ruta para su aplicación.

A través del oficio IEDF/DEAP/0292/16 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos sobre las consideraciones de hecho y de derecho del medio de impugnación promovido por el ciudadano René Muñoz Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de IEDF, en contra del Acuerdo del citado Consejo General, identificado con la clave ACU-34-16 aprobado en sesión del 28 de abril de dos mil dieciséis.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0307/2016 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEDF, la distribución estandarizada del pago de las sanciones pecuniarias impuestas a dicho partido político y que han obtenido firmeza.

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0309/16 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de los pagos realizados en caja por los partidos políticos, derivados de sanciones pecuniarias, actualizado con corte al mes de mayo de la presente anualidad.

A través del oficio IEDF/DEAP/0316/16 de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEDF, sobre la distribución estandarizada del pago de las sanciones pecuniarias que le fueron impuestas por dicho órgano colegiado y que han obtenido firmeza.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0317/16 de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos del Instituto Nacional Electoral, el acuse del oficio INE/DEPPP/DE/DPPyD/2408/2016 y el acuse de recibo de la Cuenta Única de Acceso Institucional, asimismo se remitieron dichos documentos a las cuentas de correo electrónico [pautado.acuses@ine.mx](mailto:pautado.acuses@ine.mx), [portal.pautas@ine.mx](mailto:portal.pautas@ine.mx).

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0318/16 de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que, al no haber órganos directivos acreditados por parte del Partido Humanista del Distrito Federal, no se ha gestionado la entrega del financiamiento público a que tiene derecho el citado partido político local.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0325/16 de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización requiera los recibos originales que amparan las transferencias electrónicas de recursos por concepto de financiamiento público para gastos de campaña realizadas a las Asociaciones Civiles que constituyeron los otrora candidatas y candidatos Independientes a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

A través del oficio IEDF/DEAP/0326/16 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros cincuenta y tres recibos originales entregados a esta Instancia Ejecutiva por los partidos políticos, relacionados con la entrega de las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña del presente ejercicio.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0339/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Administrativa los recibos de confirmación de las transferencias electrónicas realizadas a los Partidos Políticos y Asociaciones Civiles en esta Entidad por concepto de financiamiento público.

Con el oficio IEDF/DEAP/0343/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los montos por saldar con motivo de las sanciones económicas que causaron estado en el mes de junio del año en curso impuestas a los partidos políticos con cargo al financiamiento público local.

Por medio de oficio IEDF/DEAP/0347/16 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva que la ministración mensual de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes aprobada para el partido MORENA durante el ejercicio presupuestal 2016, asciende a \$6,473,074.88 (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.).

De igual forma, mediante oficio IEDF/DEAP/0348/16 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva que la ministración mensual de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes aprobada para el Partido de la Revolución Democrática durante el ejercicio presupuestal 2016, asciende a \$5,678,070.01 (cinco millones seiscientos setenta y ocho mil setenta pesos 01/100 M.N.).

Con el oficio IEDF/DEAP/0355/16 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de oficio mediante el cual, se indica el trámite que se debe

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

realizar para que se entreguen al Partido Humanista del Distrito Federal las prerrogativas a que tiene derecho.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0357/2016 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido MORENA ante el Consejo General del IEDF, que la sanción impuesta mediante resolución RS-08-16 será aplicada en los términos del artículo 375 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

A través del oficio IEDF/DEAP/0363/16 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaria Ejecutiva respecto al financiamiento público, así como al registro o acreditación en el ámbito local de los partidos políticos nacionales.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0366/16 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaria Administrativa el listado de los pagos realizados en la Caja del IEDF por parte de los partidos políticos, derivados de sanciones pecuniarias que les han sido impuestas, actualizado con corte al mes de junio de la presente anualidad.

Por lo que se refiere al oficio IEDF/DEAP/0366/16 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la información acerca del estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IEDF; así como los procedimientos especiales sancionadores ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto, se cumplió al cien por ciento con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

- b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base a los acuerdos del Consejo General del IEDF identificados con las claves ACU-06-16 y ACU-23-16 de fechas ocho de enero y cinco de abril de dos mil dieciséis, por los que se determinó el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos, como entidades de interés público de la Ciudad de México del presente ejercicio.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, mayo y junio del año en curso, como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Abril	Mayo	Junio	
PAN	\$125,964.22	\$125,964.22	\$125,964.22	\$377,892.66
PRI	\$114,468.37	\$114,468.37	\$114,468.37	\$343,405.11
PRD	\$170,342.10	\$170,342.10	\$170,342.10	\$511,026.30
PVEM	\$66,813.48	\$66,813.48	\$66,813.48	\$200,440.44
MC	\$64,733.95	\$64,733.95	\$64,733.95	\$194,201.85
NA	\$32431.88	\$32431.88	\$32431.88	\$97,295.64
MORENA	\$194,192.25	\$194,192.25	\$194,192.25	\$582,576.75
ES	\$74,408.16	\$74,408.16	\$74,408.16	\$223,224.48
<b>Total</b>	<b>\$843,354.41</b>	<b>\$843,354.41</b>	<b>\$843,354.41</b>	<b>\$2,530,063.23</b>

Asimismo, mediante oficios identificados con las clave IEDF/DEAP/0215/16, IEDF/DEAP/0272/16, e IEDF/DEAP/0320/16, de fechas seis de junio, seis de mayo y siete de junio del año dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto, la entrega de la ministración del financiamiento público a los partidos políticos, por concepto de actividades específicas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0340/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se solicitó al Órgano Interno Encargado de la Obtención y la Administración de los Recursos Generales y de

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

Campaña del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, notificara la cuenta bancaria para la transferencia de recursos por concepto de financiamiento público para actividades específicas.

Con la ministración oportuna del financiamiento público del trimestre que se informa, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió al cien por ciento con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

#### **V. Conclusiones:**

La DEAP ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales que le han sido encomendadas, las cuales están dirigidas a las asociaciones políticas tanto en el marco de su vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México, así como en su fortalecimiento.

Al respecto, se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a fomentar entre las asociaciones políticas el conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en la normatividad a la que están sujetas. En este sentido, se proporcionó asesoría a las asociaciones políticas a petición expresa de las mismas, así como a las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos interesados en constituirse en una nueva agrupación política local, en el marco del proceso de registro respectivo; sobre el particular, es importante destacar que la única organización de ciudadanos que había presentado su solicitud de registro notificó su desistimiento a dicho registro.

Asimismo, se comenta que se iniciaron los trabajos relacionados con la verificación ordinaria de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales del dos mil dieciséis, a saber, órganos directivos y actualización de documentos básicos.

También, se dio seguimiento al registro condicionado del Partido Humanista del Distrito Federal como partido político local, en acatamiento a lo dispuesto por el máximo órgano de dirección del

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

IEDF; de cual, se han preparado los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución respectivos. Dentro de este mismo rubro de derechos y obligaciones, se actualizaron los libros de registro de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales relacionados con sus órganos directivos, y se atendieron ocho solicitudes de información pública, estas últimas en cumplimiento a las obligaciones que en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales están a cargo de la DEAP.

Por lo que se refiere al seguimiento a los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IEDF para su difusión institucional otorgados por el Instituto Nacional Electoral (INE), sobre el particular se informa que fueron gestionados ante el INE los tiempos institucionales del segundo trimestre del año dos mil dieciséis.

En cuanto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios, se informa que han sido turnados a la DEAP cuatro expedientes de queja, de los cuales se elaboraron las diligencias preliminares y de éstos, dos fueron remitidos al INE por no ser de la competencia del IEDF, también se elaboraron dos proyectos de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores, mismos que fueron aprobados por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP) y en consecuencia se ordenó la sustanciación respectiva. Así mismo, se continuó con la sustanciación de tres procedimientos administrativos y se elaboraron cuatro proyectos de cierre de instrucción, los cuales fueron aprobados por la CAP y en consecuencia, se instruyó a la DEAP para que se elaboraran los anteproyectos de resolución correspondientes.

Por lo que corresponde a las acciones de fortalecimiento de los partidos políticos, se informa que fueron entregadas oportunamente cuarenta y dos ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos de la Ciudad de México: de las cuales, veintiuna fueron para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y veintiuna por concepto de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público; cabe señalar que, las ministraciones del Partido Humanista del Distrito Federal se encuentran pendientes de entregar hasta en tanto el Consejo General del IEDF determine la validez de la elección de sus órganos directivos. Además, se dio el debido seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos en la Ciudad de México, por parte del Consejo General de este Instituto como del Instituto Nacional Electoral, a efecto de aplicar las conducentes una vez que éstas quedaron firmes. Por lo que se refiere a este





INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

---

último tema, en los meses de abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis, se realizaron descuentos por este rubro a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, todos de la Ciudad de México.